



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 860 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 NOV 2025

VISTO: El Informe N° 1900-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3974473 y Reg. Exp. N° 2383136; y demás documentación adjunta en un total de tres (03) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD ‘Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondiente) en el Gobierno Regional de Huancavelica’, cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento físico – legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, establece en el numeral 6.8.3 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por Profesionales colegiados con habilidad Profesional para su designación mediante acto resolutivo: a) *Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio, integrada como mínimo por tres (03) miembros como mínimo.*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 689-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de setiembre del 2025, autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN AGRONEGOCIOS DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA, ASCENSION, YAULI Y ACORIA REGION HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2114593;

Que, mediante Memorándum N° 1583 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, de fecha 24 de octubre del 2025, el Econ. Edgar Gómez De La Cruz – Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, designa al Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja como miembro integrante para la Conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN AGRONEGOCIOS DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA, ASCENSION, YAULI Y ACORIA REGION HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2114593; quien actuará en representación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 1900-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 27 de octubre del 2025, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 860 - 2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05-04-2025

AGRONEGOCIOS DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA, ASCENSION, YAULI Y ACORIA REGION HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2114593, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN AGRONEGOCIOS DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA, ASCENSION, YAULI Y ACORIA REGION HUANCAVELICA", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 539-GOB.REG.HVCA/CR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN AGRONEGOCIOS DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA, ASCENSION, YAULI Y ACORIA REGION HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2114593, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. KENY MIRNA NÁÑEZ HUARANCA
Primer Miembro	CPC. DIANA INGA QUISPE
Segundo Miembro	Ing. JUAN FRANCISCO CABALLERO PANTOJA

**ARTÍCULO 2º.-** La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondencia) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional Nº 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la función de la referida Comisión.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/mm

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL



# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 861 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 NOV 2025

VISTO: El Informe N° 483-2025/GOB.REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 3976270 y Reg. Exp. N° 2825332, y demás documentación adjunta en un total de quince (15) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 243-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero del 2012, se aprueba la Liquidación Financiera Final del Proyecto: "RECONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE QUERCO, PROVINCIA DE HUAYTARA-HUANCAVELICA, AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007", con Código Único de Inversiones N° 2090301, ejecutada por la modalidad de Contrata;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: *Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;*

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Informe N° 1751-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de octubre del 2025, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, designa al CPCC. Jonny Condori Boza como miembro integrante de la comisión de Transferencia (entrega) del Proyecto con CUI N° 2090301; y con Informe N° 535-2025/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 09 de octubre del 2025, el CPC. Paúl Mariño Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, propone a la CPC. Marcela Mayhua Córdova como miembro integrante de la Comisión de Transferencia (entrega) del Proyecto: "RECONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE QUERCO, PROVINCIA DE HUAYTARA-HUANCAVELICA, AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007", con Código Único de Inversiones N° 2090301, quienes actuaran en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 557 - 2025-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/GSRH-RISH/D de fecha 27 de octubre del 2025, el Mg. Jonathan F. Puza Quijandría - Director de la Red Integrada de Salud de Huaytará, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 861 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 NOV 2025

de Transferencia Físico - Contable (Recepción) del Proyecto: "RECONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE QUERCO, PROVINCIA DE HUAYTARA-HUANCAVELICA, AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007", con Código Único de Inversiones N° 2090301, quienes actuaran en representación de la Red Integrada de Salud de Huaytará;

Que, mediante Informe N° 483-2025/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 28 de octubre del 2025, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "RECONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE QUERCO, PROVINCIA DE HUAYTARA-HUANCAVELICA, AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007", con CUI N° 2090301, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "RECONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE QUERCO, PROVINCIA DE HUAYTARA-HUANCAVELICA, AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007", conforme a la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "RECONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE QUERCO, PROVINCIA DE HUAYTARA-HUANCAVELICA, AFECTADO POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007", con Código Único de Inversiones N° 2090301, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Red Integrada de Salud de Huaytará, el cual estará integrado por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.**

Presidente	Ing. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	CPCC. JONNY CONDORI BOZA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 861-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 NOV 2025

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: DIRECCION DE LA RED INTEGRADA DE SALUD DE HUAYTARA.

Presidente	C.D. JONATHAN PUZA QUIJANDRIA, Director de la Red de Salud de Huaytará
Primer Miembro	Ing. ALFREDO PARI HUAIRA, Responsable del Área de Infraestructura de la GSRH
Segundo Miembro	CPC. HALLMANNZ J. ROJAS CHILQUILLO, Responsable del Área de Contabilidad de la GSRH
Tercer Miembro	Téc. Cont. ANYELI MARIELLA HUARCAYA ICHPAS, Responsable del Área de Patrimonio de la GSRH



**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada por la modalidad de Contrata, el cual será recepcionado por la Red Integrada de Salud de Huaytará de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI ‘Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad**.



**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, **bajo responsabilidad**.



**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Red Integrada de Salud de Huaytará, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

**ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red Integrada de Salud de Huaytará, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barriera  
GERENTE GENERAL REGIONAL